

Manual

para la prevención y atención de conflictos en las instituciones educativas públicas

El conflicto puede surgir en cualquier circunstancia por lo que debe asumirse como una oportunidad para fortalecer las relaciones humanas democráticas en ambientes de convivencia armónica.



Más información en el siguiente link:
<https://www.mep.go.cr/desarrollo-organizacional>

Etapa 1:

Prevención del conflicto:

detección de los diversos factores que pueden ocasionarlo y su abordaje.

Manual

para la prevención y atención
de conflictos en las instituciones
educativas públicas

¿Cómo?

Director del centro educativo

Realiza el proceso de prevención para la detección de necesidades y ejecución de acciones de mejora.

Circuitos educativos

Realizan el análisis de sus centros educativos e identifican necesidades para la realización de acciones de apoyo a los mismos.

Direcciones Regionales de Educación

Realiza análisis de los centros educativos a su cargo e identifican necesidades para la realización de acciones de apoyo a los mismos.

Más información en el siguiente link:

<https://www.mep.go.cr/desarrollo-organizacional>

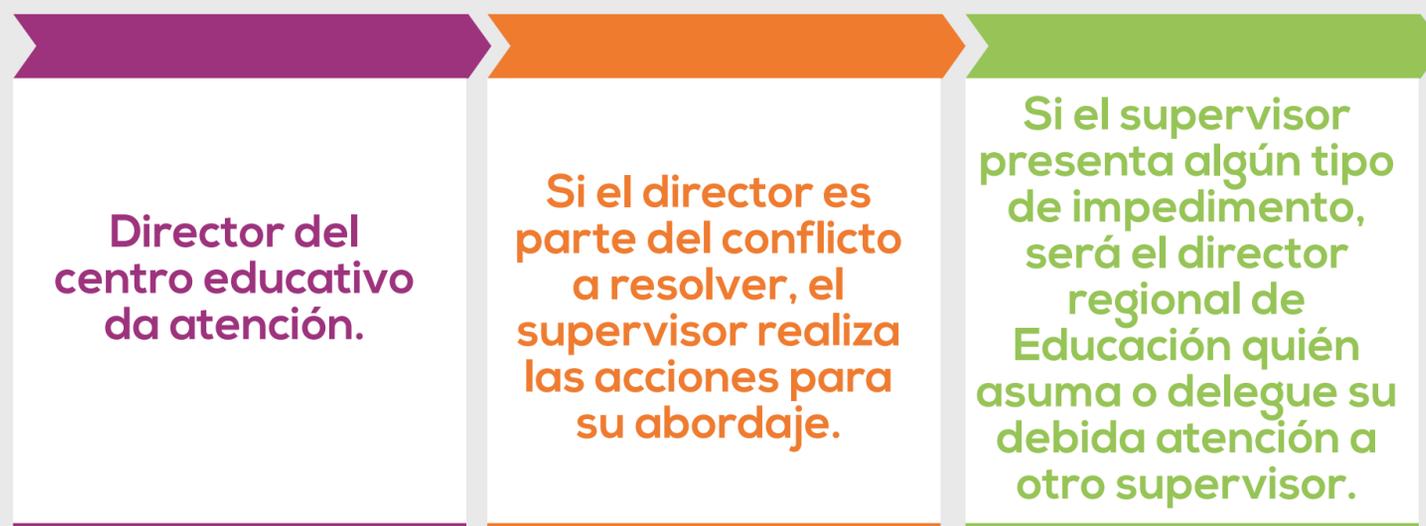
Manual

para la prevención y atención de conflictos en las instituciones educativas públicas

Etapa 2:

Atención institucional:

de una situación potencial de conflicto
El centro educativo analiza e identifica situaciones o factores que pueden provocar conflictos, para implementar soluciones en bienestar de la población estudiantil que permitan la continuidad del servicio educativo.



Pasos:

1

Recabar la información sobre la situación presentada.

2

Analizar la información y desarrollar acciones para el abordaje de la situación presentada.

3

Establecer acuerdos y compromisos con las partes involucradas, así como seguimiento y plazos.

4

Establecer medidas de apoyo y seguimiento.

Más información en el siguiente link:

<https://www.mep.go.cr/desarrollo-organizacional>

Manual

para la prevención y atención de conflictos en las instituciones educativas públicas

Etapa 3:

Atención de cierre por supuesto conflicto:

La Dirección Regional de Educación por medio de la Supervisión de circuito, lo atenderá de forma oportuna con el fin de que se dé la apertura de la institución y el restablecimiento del servicio educativo.

El supervisor de circuito ejecuta las siguientes acciones:

1

Realiza la visita al centro educativo afectado por la situación de conflicto.

2

Establece reuniones con las partes involucradas o manifestantes del conflicto.

3

Elabora actas de las visitas realizadas y levantamiento de listas de asistencia de las reuniones.

4

Recaba información y documentación para la elaboración del informe sumario que se presenta al Director Regional de Educación para iniciar el procedimiento de solicitud de declaratoria administrativa de conflictos.

Más información en el siguiente link:

<https://www.mep.go.cr/desarrollo-organizacional>

Manual

para la prevención y atención de conflictos en las instituciones educativas públicas

Etapa 4:

Declaratoria Administrativa del conflicto
Deviene de una situación potencial de conflicto que presenta un escalamiento o aumento en el grado de complejidad, lo que acrecienta el nivel de riesgo tanto para la protección de la integridad de las personas involucradas e interfiere o interrumpe la prestación del servicio educativo como Derecho Constitucional.

Pasos

- 1 La Comisión Multidisciplinaria de la Dirección Regional de Educación recibe y analiza la información para realizar el informe que será remitido a la Unidad de Análisis de Conflictos del Departamento de Gestión Disciplinaria, de la Dirección de Recursos Humanos
- 2 La Unidad de Análisis de Conflictos emite un proyecto de resolución en el que se determinará si se declara o no la existencia de un conflicto en el centro educativo. El procedimiento de declaratoria administrativa de conflicto es de aplicación exclusiva para aquellos docentes en condición de "propietarios".
- 3 En cualquier momento del procedimiento y hasta antes de la resolución final, el Director Regional de Educación en caso de ser necesario, podrá solicitar la aplicación de la medida cautelar de reubicación provisional de la o las personas involucradas, lo que deberá estar debidamente justificado, entendiendo siempre su excepcionalidad, para luego ser resuelta por la Dirección de Recursos Humanos.

Más información en el siguiente link:

<https://www.mep.go.cr/desarrollo-organizacional>

Etapa 5:

Seguimiento regional a funcionarios e instituciones:

La Dirección Regional de Educación ejecutará un plan de seguimiento y apoyo dirigido tanto al personal reubicado (si lo hubiere), como a la institución educativa afectada por una situación de conflicto.

Manual

para la prevención y atención de conflictos en las instituciones educativas públicas

Seguimiento a funcionarios

sujetos del procedimiento de conflicto

1. Identificación de las necesidades de apoyo.
2. Plan de capacitación y apoyo para superar las debilidades.
3. Acompañamiento en el proceso de integración institucional y comunal.

Seguimiento a la institución

afectada por el conflicto

1. Descripción de la participación en el conflicto resuelto.
2. Plan remedial dirigido al centro educativo.

Más información en el siguiente link:

<https://www.mep.go.cr/desarrollo-organizacional>